



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS

PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - REGIÓN MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2022-MDQ/A.

Quinistaquillas, 14 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 01-2022-MUNIEDUCCA/MDQ, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Abog. Gabriela Andrade Palomo encargada de MUNIEDUCCA, en el que solicita revisión y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2022, y;

CONSIDERANDO;

Que, las municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobiernos de Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencia y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Informe N° 01-2022-MUNIEDUCCA/MDQ, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Abog. Gabriela Andrade Palomo encargada de MUNIEDUCCA, en el que solicita revisión y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2022;

Que, con Proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de marzo de 2022, solicita se emita el acto resolutorio requerido a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2022 de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas, con un presupuesto de S/1000.00 (Mil con 00/100 soles) y el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y responsable de MUNIEDUCCA, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINISTAQUILLAS

Ing. Lucio Quispe Gomez
O.P. N° 47404
GERENTE MUNICIPAL